

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADA (PALENCIA), DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2012.

En Villada, Palencia, a las veinte horas diez minutos del día 27 de diciembre de 2012, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, habiendo asistido y faltado con excusa o sin ella los Señores miembros de la misma que seguidamente se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido convocados previamente:

- D. Ignacio Escobar Alonso. Tte. de Alcalde. (PSOE).
- D^a Pilar Milano Estrada. Tte. de Alcalde. (PSOE).
- D. Alfredo Milano Núñez. Concej. (PSOE).
- D. Juan José Herrero Herrero. Concej. (PSOE).
- D^a Naica Vega Jiménez. Concej. (PP).
- D. Francisco de Asís Martínez Martínez. Concej. (PP),
- D. Constantino Álvarez Valencia. Concej. (PP).
- D^a Marta Celada Pérez. Concej. (PP)

Presidió el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. José Antonio Alonso Ciruelo, y actuó como Secretaria D^a Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, seguidamente se paso a tratar y discutir los asuntos referentes a esta Sesión, según el Orden del día de la misma, sobre la que recayeron los siguientes acuerdos tratados que a continuación se relacionan por el siguiente orden:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta al Pleno del Acta de la Sesión Anterior, celebrada el día 16 de noviembre de 2012 y cuyo texto ha sido facilitado dentro del plazo legalmente establecido a los Sres. miembros de la Corporación.

El Concej. D. Francisco de Asís solicita que en el punto 1º que trata sobre la aprobación del acta de la sesión anterior, en el párrafo que se refiere a la entrega del acta de la sesión anterior se ponga “dentro del plazo legal establecido” en vez de “con antelación suficiente”. El Sr. Alcalde manifiesta que las convocatorias de los plenos se entregan cumpliendo lo que marca la ley.

Continúa el Concejal D. Francisco de Asís preguntando si se excusó o no su asistencia al Pleno del 25 de octubre de 2012. La Sra. Secretaria responde que la excusa no fue presentada en Secretaría. El Sr. Alcalde informa que él sí tenía conocimiento de la inasistencia al pleno del Concejal. Pregunta el Sr. Concejal que cómo se puede resolver ese problema organizativo a lo que la Sra. Secretaria responde que eso corresponde al Sr. Alcalde.

D. Francisco Asís continúa que en el punto 2º sobre los Planes Provinciales 2013 cuando él pregunta “sobre qué supone de endeudamiento al Ayuntamiento la realización de dichas obras” no entiende qué significa que “el coste de la obra se reduce al adjudicarla”. El Sr. Alcalde responde que puede haber bajas en las adjudicaciones de las obras y señala que no se va a pedir un préstamo para la ejecución de las obras por eso dichas obras no suponen un mayor endeudamiento del Ayuntamiento.

Dicho lo cual, el Acta de la sesión es aprobada por Unanimidad de todos los Miembros de la Corporación. Este Acta una vez transcrita en su correspondiente libro, será autorizada posteriormente con la firma del Sr. Alcalde, y el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568.

2.- INFORMES TRIMESTRALES DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO.

La Sra. Secretaria entrega a los Srs. Concejales los informes trimestrales a los que alude la ley 15/2010 de 5 de julio. Dichos informes abarcan en el tiempo desde enero del 2012 hasta septiembre de 2012.

El Pleno se da por enterado y manifiesta su conformidad.

3.- ORDENANZAS

Visto que en la sesión plenaria de 25 de octubre de 2012 se aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas Fiscales vigentes en este Municipio:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por EL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de casas de baño, duchas, piscina, instalaciones deportivas ó análogas

Visto que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP de

Palencia nº 134 de fecha 7 de noviembre de 2012 se publicó el acuerdo adoptado en sesión de pleno de 25 de octubre de 2012, por el plazo de treinta días sin que durante el plazo de exposición se haya producido ninguna reclamación, reparo ni observación y vista la publicación efectuada en el BOP de Palencia nº 154 de 24 de diciembre de 2012.

A la vista de todo lo anterior y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprueba con 9 votos a favor de los 9 Concejales que asisten al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Entender, tal como se ha publicado en el BOP de Palencia, definitivamente aprobadas la modificación de las Ordenanzas municipales señaladas quedando del modo siguiente:

1- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por EL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Tarifa 1. Por suministro de agua

Tarifa 1. Por suministro de agua

- Uso doméstico mínimo: 20 metros cúbicos: 9,66 €/trimestre
- Exceso uso doméstico: 0,56 €/m³
- Uso comercial e industrial mínimo: 20 metros cúbicos: 9,66 €/trimestre
- Exceso uso comercial e industrial: 0,78 €/metro cúbico

Cualquier uso del suministro de agua que carezca de aparato contador preceptivo o que disponiendo el usuario del mismo se encuentre averiado: 47,97 €/trimestres. A esta tasa se le aplicará un incremento del 50% sucesivamente, cada trimestre que persista esta anomalía (consumo de agua sin contador o contador averiado)

Uso temporal sin contador para obras: 40 €/trimestre

Uso tanque agrícola: 0,43 €/trimestre

Tarifa 2. Altas.- bajas, enganches de agua

- Alta agua vivienda: 80,58 €
- Alta agua comercio: 140,30 €

- Bajas de toda clase de suministro de agua: 85,22 €

2.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de casas de baño, duchas, piscina, instalaciones deportivas ó análogas

“Artículo 3. Cuantía

1. La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.- La tarifa de este Servicio Público será la siguiente:

ADULTOS:

Entrada día.....	1,65 €
Abono Quincenal.....	18,55 €
Abono Mensual.....	26,80 €
Abono Temporada.....	46,35 €

NIÑOS (HASTA 14 AÑOS INCLUSIVE):

Entrada día.....	1,05 €
Abono Quincenal.....	7,75 €
Abono Mensual.....	13,40 €
Abono Temporada.....	22,70 €

ABONO FAMILIAR DE TEMPORADA:

Unidad Familiar (matrimonio).....	75,00 €
Por cada hijo hasta 14 años inclusive	15,00 €
Por cada hijo mayor de 15 años	25,00 €

DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes modificaciones de las Ordenanzas Fiscales anteriormente señaladas, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2012, entrarán en vigor el mismo día de su publicación y serán de aplicación a partir del día 1 de enero 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

4.- DESLINDE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2012, en relación con la necesidad de proceder al deslinde de la parcela de parque urbano municipal con las siguientes fincas:

- Finca sita en C/ Nueva n° 3 de Villada con referencia catastral n° 7998710UM3779N0001YO, propiedad de D. Tomás Tomé Herrero
- Finca sita en C/ Coliseo n° 4 de Villada de Villada con referencia catastral n° 7998712UM3779N0001QO, propiedad de D. Ángel Jairo Gil Calvo

Siendo los linderos del parque municipal los siguientes:

- Norte: Finca urbana sita en la Calle Nueva n° 3 de Villada, con referencia catastral n° 7998710UM3779N0001YO, propiedad de D. Tomás Tomé Herrero.
- Sur: Finca urbana sita en la calle Coliseo n° 4 de Villada con referencia catastral n° 7998712UM3779N0001QO, propiedad de D. Ángel Jairo Gil Calvo.
- Este: Calle Nueva.
- Oeste: Calle Coliseo.

Superficie.

- Según Estudio de Detalle Aprobado en su día por el Ayuntamiento, la superficie que ocupa el espacio del parque es de 971,53 m².

Visto que se realizó la justificación del deslinde y se informó por D. Javier Salceda Adán sobre el presupuesto de gastos.

En cumplimiento del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 23 de julio de 2012 se iniciaron las operaciones de deslinde, coordinadas por el Arquitecto D. Javier Salceda Adán, levantándose las correspondientes Actas de apeo con fecha 23 de octubre de 2012

La Sra. Secretaria informa que se debe proceder al amojonamiento de la finca objeto del deslinde, una vez que el Acuerdo de aprobación del deslinde sea firme y de conformidad con el Acta de apeo de fecha 23 de octubre de 2012.

Dicho lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por 9 votos a favor de los 9 que componen la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el deslinde efectuado de la parcela del parque urbano de propiedad municipal, cuyos linderos son los anteriormente señalados y sita en el término municipal de Villada, de conformidad con el Acta de apeo de fecha 23 de octubre de 2012, deslinde que se efectúa con las siguientes fincas:

- Finca sita en C/ Nueva nº 3 de Villada con referencia catastral nº 7998710UM3779N0001YO, propiedad de D. Tomás Tomé Herrero
- Finca sita en C/ Coliseo nº 4 de Villada de Villada con referencia catastral nº 7998712UM3779N0001QO, propiedad de D. Ángel Jairo Gil Calvo

SEGUNDO. Inscribir en el Registro de la Propiedad la parcela del parque municipal con las medidas reales así como notificar el deslinde referenciado.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios colindantes afectados por el expediente de deslinde.

5.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última Sesión Plenaria ordinaria, al objeto de que los Srs. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno, previsto en el Art. 22.2.a de la Ley 7/85 de 2 de Abril:

Decretos de la Alcaldía Nº 73 de 22 de octubre de 2012 hasta Decreto nº 83 de 13 de diciembre de 2012.

El Pleno por unanimidad de todos los miembros asistentes se da por enterado de las referidas resoluciones dictadas por la Alcaldía en el ejercicio de sus competencias.

6.- NORMAS URBANÍSTICAS

El Sr. Alcalde informa, en relación con las normas urbanísticas municipales en tramitación, que fueron aprobadas inicialmente el 8 de junio de 2006 y el otorgamiento de licencias se suspendió por 2 años desde el día

siguiente de la publicación oficial del acuerdo de aprobación inicial. Dichas Normas se encuentran a falta de la aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo, la cual requirió al Ayuntamiento para que presentase nueva documentación, faltando el informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Duero y el informe favorable de la Comisión de Patrimonio Cultural.

La Sra Secretaria INFORMA:

1º.- Que el otorgamiento de licencias se suspendió por 2 años desde el día siguiente de la publicación oficial del acuerdo de aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales, las cuales fueron aprobadas en junio de 2006

2º.- Que una vez transcurridos cuatro años desde el levantamiento de la suspensión de licencias sin que haya recaído aprobación definitiva sobre el instrumento de planeamiento que se tramita, el Ayuntamiento podrá acordar una nueva suspensión de licencias, sin que esta nueva suspensión se produzca automáticamente sino por acuerdo expreso del Ayuntamiento, que debe ser publicado para su efectividad. Y en este caso se podría conceder las licencias que cumpliesen la normativa vigente y la normativa en tramitación.

3º.- Es conveniente a los intereses municipales la suspensión de las licencias ya que llegada la fase final de la aprobación del planeamiento no es conveniente conceder licencias que cumplan el planeamiento vigente en el momento de la resolución y que no se acomoden a las determinaciones del nuevo planeamiento, pues ello podría generar situaciones urbanísticas contrarias a la nueva ordenación o disconformes con el planeamiento, pudiendo dar lugar a supuestos indemnizatorios.

4º.- Otra opción que tiene el Ayuntamiento es desistir del procedimiento en curso, finalizando el mismo, para acto seguido, iniciar uno nuevo mediante otro documento técnico (que contenga la adaptación a las nuevas disposiciones de la LUCyL y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León).

D. José Antonio Alonso informa que se ha solicitado por D. Jesús María Fernández Gil licencia para explotación de 50 vacas de vientre y 50 plazas de cebo de ternero en la parcela 5008 del polígono 15 del término municipal de Villada. Dicha actividad se ejercerá aproximadamente a 250 metros del casco urbano, cuando la normativa en tramitación sólo permite ejercer esta actividad a menos de 2.000 metros del suelo urbano o urbanizable sectorizado. La Secretaria informa que este caso se trata de una situación urbanística contraria a la nueva ordenación que se está tramitando.

El Sr. Alcalde señala que, incluso llegado el caso, habría que plantearse desistir de continuar con la tramitación para la aprobación de las Normas Urbanísticas.

Continúa el Sr. Alcalde proponiendo dejar la situación cómo está, seguir dando los pasos que se están dando en la tramitación de la solicitud de licencia anteriormente señalada y no suspender la concesión de las licencias.

Dicho lo cual el Pleno ACUERDA por 9 votos a favor de los 9 que componen la Corporación aceptar la propuesta del Sr. Alcalde y por tanto continuar con la situación tal como está, seguir dando los pasos que se están dando en la tramitación de la solicitud de licencia anteriormente señalada así como no suspender la concesión de las licencias.

7.- SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES, MOCIONES E INFORMES

No hay

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

8.1.- La Sra. Concejala D^a Naica Vega quiere que quede constancia que aún no saben el coste detallado de las fiestas del ejercicio 2012. El Sr. Alcalde responde que se les dará próximamente.

8.2.- La Sra. Concejala D^a Naica Vega quiere saber cómo está el tema de la Residencia, y pregunta si hay 14 ó 15 habitaciones vacías.

El Sr. Alcalde responde que hay familias que han sacado a sus familiares por tema económico y ahora no hay lista de espera para la Residencia principalmente, en su opinión, por el coste de dinero que supone. Se ha mandado publicidad sobre la Residencia. Además ahora hay mucha más competencia al haber más Residencias: la de Sahagún, Villada, Becerril, Cuenca de Campos; aún así la Residencia de Villada es la más barata de toda la provincia.

D. José Antonio Alonso continúa diciendo que la Residencia es una Fundación Privada donde hay un Patronato formado por 7 personas y donde hay 115 plazas y gestionar 115 plazas es distinto a gestionar 40 plazas como hay en la Residencia de Cisneros.

El Sr. Alcalde manifiesta que el funcionamiento interno de la Residencia se ha puesto de manifiesto a los trabajadores, a los que se les ha dicho que la situación es mala; la Gerencia no paga dinero, las plazas

concertadas no las ingresa, se han hecho obras de mejora con coste para la Residencia.

La Sra Concejala D^a Pilar Milano señala que cuando se comenta que la Residencia funciona peor que nunca no se favorece el funcionamiento de la Residencia y perjudica al futuro residente.

D^a Naica Vega responde que tenia curiosidad por conocer el funcionamiento de la Residencia y que el tema ya se trató dos veces con el anterior Alcalde.

D. Francisco de Asís pregunta si se ha concedido licencia de obras a la Residencia sin cobrar el ICIO. El Sr. Alcalde responde que aún no se ha pedido licencia de obras. No obstante la ordenanza reguladora del ICIO no establece bonificaciones ni exenciones, por lo que habría que modificar la ordenanza reguladora del ICIO.

Continúa el Sr. Concejal D. Francisco de Asís diciendo que hubo una licencia de obras solicitada por la Residencia para sala de terapia ocupacional de mayores en la que se denegó la bonificación del ICIO por no reunir las suficientes condiciones de interés social.

8.3.- D. Francisco de Asís plantea tema de los elementos disuasorios de velocidad, los cuales pueden ser más suaves. El Sr. Concejal D. Constantino Álvarez se muestra partidario de poner otros elementos más cortos ó con menos caída

El Sr. Alcalde dice que la razón de poner los elementos disuasorios de velocidad fue que en el año 2011 se presentó escrito de 60 firmas de vecinos solicitando que se pusiera algo para reducir la velocidad y que él habló con los guardias para que hicieran un pequeño estudio sobre a qué velocidad pasaba la gente con el coche y se determinó que la velocidad a la que se conducía era excesiva.

8.4.- D. Francisco de Asís considera que el Plan Especial de Protección del Casco Histórico puede ser muy interesante pero dados los problemas de liquidez del Ayuntamiento, sería mejor dejarlo para cuando se resuelvan los problemas de liquidez y se hayan aprobado las Normas Urbanísticas.

Continúa el Sr. Concejal que si las obras que adjudica el Sr. Alcalde se plantearan con más contratistas se podría ahorrar dinero.

La Sra. Concejala D^a Naica Vega pregunta si va haber baile en Nochevieja a lo que el Sr. Alcalde responde negativamente y continúa la Sra. Concejala que es porque las cosas se hacen mal y se adjudican las obras por el importe de los Proyectos.

El Sr. Alcalde responde que las obras se adjudican con mejoras a favor del Ayuntamiento y que para las adjudicaciones de las obras incluidas en los Planes Provinciales 2011 se solicitaron varias proposiciones.

El Sr. Concejel D. Alfredo Milano señala que el baile de Nochevieja es poco productivo y va poca gente. Además las ofertas del baile de Nochevieja son muy caras (la oferta más barata encontrada ha sido 900 euros por tocar y cantar 2 horas una persona)

D. Ignacio Escobar dice que si hay que suprimir gastos de fiestas lo mejor es empezar por el baile de Nochevieja. Actualmente en la feria de la Matanza hay muchísima gente.

El Sr. Alcalde señala que en su día todos estaban de acuerdo con solicitar el Plan Especial de Protección del Casco Histórico para así no tener que solicitar el informe de Patrimonio. Posteriormente la Diputación concedió una subvención para la elaboración del Plan Especial de Protección del Casco Histórico y dio plazo para que se adjudicaran los trabajos de redacción del Plan. La adjudicación de los trabajos de redacción del Plan Especial se ha realizado pero falta ejecutar dicho trabajo, falta la aprobación del Plan y el gasto del Plan Especial está presupuestado pero aún no se ha efectuado.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminado el acto, levantándose la sesión a las veintiuna horas veinticinco minutos, de lo cual como Secretaria DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA